

Anexo

Informe de Evaluación de la carrera Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa

La carrera de Contador Público fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-572-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase de acreditación por la Universidad Nacional de La Pampa, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2018.

La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Contador Público de la Universidad Nacional de La Pampa que se dicta en la Sede Santa Rosa con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de enseñanza a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.

1. Contexto institucional

La carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas se creó en el año 1958 en el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa.

La oferta académica de la Facultad incluye también las carreras de grado de Abogacía y Licenciatura en Administración (con orientación en emprendedurismo).

Además, se dictan las siguientes carreras de posgrado: Maestría en Gestión Empresarial (acreditada por RESFC-2016-225-APN-CONEAU#ME), Maestría en Derecho Civil (con dictamen favorable según Acta N° 483/18), Especialización en Administración y Control Público (con dictamen favorable según Acta N° 406/14), Especialización en Derechos Humanos (con dictamen favorable según Acta N° 391/13), Especialización en Trabajo Social Forense (con dictamen favorable según Acta N° 465/17) y Especialización en Tributación (con dictamen favorable según Acta N° 496/18).

La cantidad total de alumnos de la unidad académica durante el año 2018 fue de 2309 y la cantidad de alumnos de la carrera fue de 956.

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto Académico (Resolución ME N°228/97) y en la normativa que aprueba el plan de estudios.

La institución tiene definida su política de investigación a través de la Resolución CD N° 106/13 que aprueba las “Políticas Generales para el Desarrollo de la Función

Investigación”. Estas políticas son impulsadas desde la Secretaría de Ciencia, Técnica, Investigación y Posgrado que funciona en el ámbito de la unidad académica. Además, la Facultad cuenta con el Reglamento de Acreditación, Ejecución y Seguimiento de los Proyectos de Investigación (Resolución CD N° 103/13) que establece las condiciones de presentación de los proyectos, requisitos del Director y formas de evaluación. Asimismo, se presenta la Resolución CD N° 187/13 que crea el “Programa de Fortalecimiento de Docencia, Investigación y Extensión” cuyo objetivo es el incremento de las dedicaciones docentes destinadas a estas actividades. Además, la Facultad cuenta con un sistema de becas destinadas a investigación y formación en posgrados. Cabe mencionar que funciona el Centro de Investigación en Ciencias Económicas (Resolución CD N° 113/13) y que la Facultad definió sus líneas de investigación prioritarias (Resolución CD N° 221/17) entre las que se destacan Gestión de las Organizaciones, Economía Social y Desarrollo Local, Economía del Sector Público y Teorías del Comportamiento Económico y Empresarial. En el ámbito de la unidad académica se desarrollan actualmente 6 proyectos de investigación vinculados con temáticas de economía, derecho y administración. Ellos son: “Control de Gestión en Sistemas Pastoriles de Producción de Carne Bovina. Análisis Comparativo entre Argentina y Francia”, “Desarrollo Económico Regional”, “El Desarrollo del sector industrial en la Provincia de La Pampa, en un contexto de alta inestabilidad y de cambio de paradigma económico 1976-2001”, “Elaboración de un Índice de Precios al Consumidor para Santa Rosa”, “Emprendedurismo y desarrollo económico-social en el conglomerado Santa Rosa-Toay durante el periodo 2007-2017” y “La profesionalización de las empresas familiares como facilitadora de la gestión y del proceso de traspaso generacional”.

En estos proyectos participan 15 docentes (9% del plantel) y 9 alumnos. De los docentes que participan en estas actividades, 5 tienen una dedicación de 10 horas, 4 una dedicación de 20 horas, 3 una dedicación de entre 30 horas y 3 una dedicación exclusiva, lo que resulta suficiente para llevarlas a cabo. En relación con la formación de posgrado, 2 poseen título de Doctor, 3 de Magíster y 3 de Especialista.

Con respecto a los resultados, los proyectos vigentes han producido 2 publicaciones en revistas con referato, 1 libro, 1 capítulo y 5 presentaciones en congresos.

Además, en los últimos 3 años se desarrollaron otros 3 proyectos en los que participaron 14 docentes y 5 alumnos. Entre sus resultados se registran 5 publicaciones en revistas sin referato y 4 participaciones en congresos.

Se considera que la institución cuenta con adecuadas políticas de investigación y que se desarrollan actividades que cuentan con la participación de docentes y alumnos de la carrera. Sin embargo, se observa que no se desarrollan proyectos en temáticas específicas del área de contabilidad e impuestos. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

Las políticas de extensión y vinculación con el medio se encuentran establecidas en el Estatuto Académico y en el Plan de Desarrollo Institucional de la Facultad y son impulsadas desde la Secretaría de Extensión Universitaria y de Vinculación con Graduados. Como fuera mencionado anteriormente, en el marco de la Facultad funciona el Programa de Fortalecimiento de Docencia, Investigación y Extensión (Resolución CD N° 187/13) cuyo objetivo es el incremento de las dedicaciones docentes destinadas a estas actividades. Asimismo, se presenta la Resolución CS N° 317/15 y la Resolución CD N° 258/17 que aprueban el Reglamento de Becas de Iniciación a la Extensión. Estas becas están destinadas a alumnos de la Universidad que hayan presentado un proyecto y tengan el 40% de la carrera aprobada o graduados.

En el ámbito de la unidad académica funciona desde 2016 la “Incubadora en Economía Social y Solidaria” (Resolución CD N° 171/16) cuyo objetivo es la vinculación con distintas entidades de la economía social y solidaria que tengan inconvenientes administrativos, sociales y legales para poder presentarles una propuesta de mejora de la organización e incubar grupos socioeconómicos asociativos mediante dinámicas organizativas de autogestión, conducción, responsabilidad compartida y cooperación social. En este proyecto participan 3 docentes de la carrera y 7 alumnos. Con respecto a sus dedicaciones, 2 docentes cuentan con una dedicación de 30 horas y 1 con una dedicación de 10 horas. Además, durante 2018 se desarrolló otro proyecto denominado “Programa Desarrollo Emprendedor para Madres/Alto Impacto” cuyo objetivo fue la capacitación en negocios para madres emprendedoras. En esta actividad participaron 3 docentes. De acuerdo a lo informado, este proyecto se desarrolla desde el 2016 y se prevé su réplica en 2019.

Se considera que la institución cuenta con políticas de extensión y se desarrollan actividades que tienen un impacto en la comunidad en la que se inserta la carrera. Asimismo, la institución cuenta con mecanismos institucionales que promueven la participación de alumnos en estas actividades. Si bien se considera suficiente la cantidad de docentes y alumnos que participan en estas actividades, se recomienda continuar promoviendo su participación con el objetivo de fortalecer el desarrollo de las actividades de extensión en temáticas vinculadas a la carrera.

Por otro lado, la carrera promueve la cooperación interinstitucional mediante convenios para la transferencia y vinculación, pasantías y prácticas e intercambio e ingreso de los alumnos. Entre ellos, se destacan los convenios suscritos con el Gobierno de la Provincia de La Pampa, la Intendencia de Santa Rosa, diversos estudios contables, la Universidad Popular de César (Colombia) y la Universidad Autónoma de Puebla (México).

La institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en aspectos pedagógicos entre las que se destacan capacitaciones en didáctica universitaria, metodología de la investigación e idiomas. Por otro lado, si bien se informan actividades de perfeccionamiento profesional en temáticas vinculadas a economía, finanzas e inversiones, no se registran actividades de perfeccionamiento disciplinar en el área de contabilidad e impuestos. Cabe mencionar que durante la visita a la institución se informó que los docentes acceden a distintas capacitaciones disciplinares por medio del Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Si bien se considera auspiciosa la relación con el Consejo Profesional, es necesario que existan políticas de perfeccionamiento en la formación disciplinar, tanto en la actualización profesional como en la profundización de los conocimientos necesarios asociados a los contenidos curriculares, impulsadas y desarrolladas en el marco de la propia institución. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

La institución cuenta con reglamentos que definen su estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos mediante la aprobación de la Estructura Orgánica de la Facultad y el Manual de Misiones y Funciones (Resolución CS N° 417/18).

La estructura de gobierno y conducción de la Facultad está integrada por un Consejo Directivo, un Decano y Vicedecano y las Secretarías Académica, Administrativa y de Extensión y Vinculación con Graduados, de Investigación y Posgrado.

La carrera, por su parte, es conducida por un Director de Carrera. Los requisitos y funciones de los Directores de carrera de la Facultad fueron aprobados mediante la Resolución CD N° 141/18. El Director fue designado en junio de 2018, cuenta con título de Contador Público y una Especialización en Educación y Nuevas Tecnologías. Posee una dedicación total de 30 horas destinando 15 horas a docencia, 5 horas a investigación y 10 horas a actividades de gestión. Ejerce la docencia desde 1991 y ocupa cargos de gestión en la Universidad desde el año 1994. Se considera que posee antecedentes y dedicación horaria compatibles con la naturaleza del cargo que desempeña. Además, mediante la Resolución CD N° 281/18 se creó la Comisión de Seguimiento y Evaluación

del Diseño Curricular que se encuentra integrada por el Secretario Académico, el Director de la carrera, 2 docentes (uno del área de Contabilidad y otro del área de Matemática), 2 estudiantes, 2 egresados y un asesor pedagógico. Se presenta también la Resolución CD N° 248/18 que reglamenta las funciones de la Comisión, estableciendo como su objetivo el seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica a través de reuniones, como mínimo, semestrales. Cabe mencionar que una de las funciones de la Comisión es verificar la integración de contenidos. Sin embargo, durante la visita a la institución, se informó que no se realizan reuniones con docentes ni acciones concretas que permitan realizar la integración de contenidos. Al respecto, se formula un requerimiento.

El personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica está integrado por 33 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Este personal recibe capacitación, consistente principalmente en sistemas de gestión y procedimientos administrativos universitarios.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como los brindados por el Consorcio SIU. La institución asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

Asimismo, la carrera cuenta con planes de autoevaluación periódica y de desarrollo, atendiendo tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad, como el “Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022 de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas” aprobado mediante la Resolución CD N° 73/18. Este documento analiza la situación de la institución, realiza un diagnóstico y establece acciones relativas al plantel docente, incorporación de TICS en los procesos de enseñanza, el desarrollo de la investigación y extensión, seguimiento de alumnos, etc.

2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene tres planes de estudio. El Plan 2003, aprobado por la Resolución CS N° 55/03 comenzó a dictarse en el año 2004 y el Plan 2017, aprobado por la Resolución CS N° 180/17 comenzó a dictarse en el año 2017. La única modificación entre ambos planes consistió en la inclusión de 40 horas de Prácticas Comunitarias a requisito de la Universidad para todas las carreras (Resolución CS N° 297/11). Además, se presenta el Plan 2018, aprobado por la Resolución CS N° 399/18, que se prevé comenzar a dictar en el año 2020. Las modificaciones propuestas consisten en una mayor carga horaria en el

Área Contable, la introducción de contenidos, la reconfiguración de la PPS, la división de las asignaturas Impuestos y Contabilidad Básica y el aumento de carga horaria en Sociedades y Entidades Solidarias.

El Plan 2003 tiene una carga horaria total de 3000 horas, se desarrolla en 5 años y se estructura en 32 asignaturas. El Plan 2017 tiene una carga horaria total de 3040 horas, se desarrolla en 5 años y se estructura en 33 asignaturas. Ambos planes otorgan el título de Técnico Universitario Administrativo Contable Impositivo mediante la aprobación de los 3 primeros años. Por su parte, el Plan 2018 tiene una carga horaria total de 3085 horas, se desarrolla en 5 años y se estructura en 35 asignaturas.

Cabe mencionar que la carrera informa que mediante la Resolución CD N° 268/18 se aprobó un nuevo Régimen Académico en el cual se contempla la Educación a Distancia. En esa normativa se establece: 1. Las actividades curriculares de las carreras de grado que se dictan en esta Facultad podrán desarrollarse en la modalidad a distancia, pero ello no eximirá a la cátedra del dictado presencial que establece el respectivo plan de estudio; 2. Las actividades curriculares que se desarrollen bajo la modalidad a distancia o “bimodal” deberán ser autorizadas por el Consejo Directivo, previo informe del área de Educación a Distancia de la Facultad, que asimismo brindará asesoramiento para la elaboración de las propuestas y el seguimiento del desarrollo de las mismas; 3. Las actividades curriculares a distancia o “bimodales” deberán al menos utilizar como soporte tecnológico el Campus Virtual de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, cuyo uso se estipula en el Anexo VII - Reglamento del Campus Virtual - de la presente resolución; 4. El curso en la opción de educación a distancia deberá cumplir, las siguientes especificaciones mínimas: a) Requerirá obligatoriamente a los/as estudiantes una capacitación previa para el buen uso de las tecnologías involucradas. (Por ejemplo: Plataforma virtual), b) Constará de un encuentro presencial inicial obligatorio con los/as estudiantes en el que el/la docente a cargo de la asignatura haga una introducción general del curso y se brinde orientación sobre la bibliografía, la modalidad de trabajo y las características de la evaluación, c) El curso responderá al programa de contenidos vigente para la asignatura, de modo que los/as estudiantes estén en condiciones de rendir las instancias de evaluación parcial o final de iguales características que los/as estudiantes del cursado presencial, d) Las instancias de evaluación parciales o finales serán presenciales, garantizando la identificación de la identidad del/la estudiante, e) Las evaluaciones se considerarán aprobadas con idéntico criterio o calificación mínima que las instancias de evaluación para los/as estudiantes del curso presencial, f) La cátedra

podrá establecer encuentros presenciales a lo largo de la cursada, g) Para el cumplimiento del requisito de aprobación o regularización de la cursada, los/las estudiantes deberán cumplir satisfactoriamente al menos el 50% de las actividades obligatorias que establezca la cátedra, h) El porcentaje de cumplimiento satisfactorio de las actividades será considerado como porcentaje de asistencia a los efectos del cumplimiento de este requisito para acceder a la aprobación por promoción directa o aprobación con examen final. Además, se tomó conocimiento de que se creó el “Programa de Asignaturas de Grado de Educación a Distancia” (Resolución CD N° 165/12) que permite a los docentes el dictado de las asignaturas de manera “bimodal” (presencial y virtual) siempre que la misma corresponda a 4° o 5° año de la carrera. Esta normativa no se incorporó en la presentación de CONEAU Global y se requiere su presentación.

De acuerdo con lo informado durante la visita, anualmente se realiza una evaluación y se determinan las materias que serán ofrecidas a distancia. Según se mencionó, actualmente 4 asignaturas se dictan de esta forma: Taller de Sistemas de Información Contable, Actuación Judicial y Profesional, Sociedades e Introducción al Conocimiento Científico. Se requiere informar qué asignaturas se ofrecen en el marco de estas opciones y qué carga horaria presencial y no presencial involucran para cada uno de los planes de estudios. Además, se requiere brindar acceso a las aulas virtuales a fin de poder evaluar el dictado de los contenidos. Asimismo, se aclara que el dictado de asignaturas en modalidad no presencial, en su totalidad o en parte, debe estar establecido en la normativa del plan de estudios, aprobada por la máxima autoridad de la Universidad. También, se requiere informar en base a qué criterio se decide qué materias se van a ofrecer con opción presencial y a distancia. Por último, se recomienda suprimir la expresión “bimodalidad” de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial (RM) N° 2641/17, que establece la opción pedagógica y didáctica de la educación a distancia, y tener en cuenta los dos señalamientos realizados a la Universidad en la RESFC-2019-154-APN-CONEAU#MECCYT: 1. Las formas que adopta la evaluación de los aprendizajes y el desarrollo de competencias de escritura y oralidad, así como la explicitación de los procedimientos que garanticen las condiciones de confiabilidad, validez y sincronía entre docentes y alumnos (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.09) y 2. Las propuestas de formación en la opción y en el uso pedagógico de las tecnologías que se incorporen para los actores involucrados (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.06).

El siguiente cuadro compara la carga horaria de los planes de estudio con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Área temática	Carga horaria Resolución ME N° 3400/17	Carga horaria Plan 2003	Carga horaria Plan 2017	Carga horaria Plan 2018	
Contabilidad e Impuestos	820	780	780	820	
Jurídica	330	390	390	330	
Administración y Tecnologías de la Información	600	495	495	315	
Economía		435	435	285	
Humanística		465	165	165	105
Matemática			480	480	360
Espacios de Distribución Flexible		385	165	165	725
Subtotal	2600	2910	2910	2940	
Espacio Final de Integración (PPS)	100	90	130	145	
Total	2700	3000	3040	3085	

A partir del cuadro precedente, se observa que los Planes 2003 y 2017 no cumplen con las cargas horarias mínimas por área temática establecidas en la Resolución Ministerial en el área temática Espacios de Distribución Flexible; y que el Plan 2003 no cumple con la carga horaria mínima establecida para el área de PPS. Se observa que el Plan 2018 subsana los déficits de carga horaria por área temática de ambos planes.

Los Planes 2003 y 2017 no incluyen los siguientes Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial: La contabilidad y sus segmentos: contabilidad patrimonial o financiera, contabilidad gubernamental, contabilidad social y ambiental, contabilidad económica y contabilidad de gestión; Ejercicio económico. Variaciones patrimoniales; Conversión de estados contables o financieros; Normas contables. Distintas fuentes. Normas comparadas; Costos para la toma de decisiones; Tributación sobre el salario; Régimen de coparticipación y multilateralidad del Área Contabilidad e Impuestos; Principios generales del derecho. Fuentes, Derechos Humanos, Regímenes provinciales y municipales, Persona: atributos y capacidad, Mutuales. Asociaciones Civiles del Área Jurídica; Sectores Económicos, Sistemas de Precios, Modelos macroeconómicos básicos, Demanda agregada: consumo, inversión y gasto público; Mercado de Bienes; Función IS; Función LM; Sector Externo; Multiplicadores;

Política económica. Aspectos sectoriales del Área Economía; Autoridad y Poder, La estructura organizacional, la administración y los procesos de cambio, Conceptos generales de recursos humanos, Gobierno corporativo, Planeamiento, Conceptualización y clasificación de modelos, Teoría general de los sistemas y Metodología de análisis, diseño de los sistemas de información del Área Administración y Tecnologías de la Información.

Si bien muchos de estos contenidos se encuentran tratados en los programas analíticos de las asignaturas de los Planes 2003 y 2017, se concluye que los siguientes temas no se encuentran cubiertos: La contabilidad y sus segmentos: contabilidad patrimonial o financiera, contabilidad gubernamental, contabilidad social y ambiental, contabilidad económica y contabilidad de gestión; Conversión de estados contables o financieros; Tributación sobre el salario y Régimen de coparticipación del Área Contabilidad e Impuestos; Mutuales. Asociaciones Civiles del Área Jurídica; Multiplicadores del Área Economía; Autoridad y Poder y Gobierno corporativo del Área Administración y Tecnologías de la Información.

Por su parte, el Plan 2018 no incluye los siguientes Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial: Contabilidad. Antecedentes y Evolución, Entes: sus recursos y fuentes. Operaciones y hechos económicos; y Normas Contables. Distintas fuentes. Normas Comparadas del Área Contabilidad e Impuestos; Sector externo del Área Economía; Actos Administrativos del Área Jurídica; Caracterización de las organizaciones. Enfoques y Modelos, Gobierno corporativo y Caracterización y elementos constitutivos del Área Administración y Tecnologías de la Información. Al respecto, se formula un requerimiento.

A partir del análisis de los programas del Plan 2018, se concluye que los siguientes temas no se encuentran cubiertos: Contabilidad: Antecedentes y evolución, Contabilidad Social y ambiental, Normas contables. Distintas Fuentes. Normas comparadas, Estados Contables: Estados contables y financieros proyectados y Tributación sobre el salario del Área Contabilidad e Impuestos, Gobierno corporativo del Área Administración y Tecnologías de la Información y Concepto de ciencia del Área Humanística. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

Cabe mencionar que los programas detallan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación.

Asimismo, se considera que la bibliografía de las asignaturas Estados Contables, Contabilidad Pública y Finanzas Públicas resulta insuficiente para cubrir la totalidad de los contenidos. Se observa que no se consigna en CONEAU Global la disponibilidad de bibliografía correspondiente a las asignaturas Impuestos I y II, por lo que se solicita completar esta información. De acuerdo a lo establecido en los programas analíticos de ambas materias se observa que la bibliografía obligatoria consiste en la Constitución Nacional y Provincial, el Código Civil y Comercial y distintas leyes. Si bien este material es pertinente, se considera necesario contar con bibliografía obligatoria de autores que analicen y problematicen dichos contenidos. Cabe mencionar que se informan diversos libros dentro de la bibliografía complementaria y todos ellos se encuentran desactualizados (los textos son en su mayoría de la década del 1980 y 1990). De acuerdo a lo analizado, se formula un requerimiento.

El siguiente cuadro compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Área temática	Formación práctica mínima ME N° 3400/17	Formación práctica Plan 2003	Formación práctica Plan 2017	Formación práctica Plan 2018
Contabilidad e Impuestos	300	390	390	405
Jurídica	120	45	45	120
Administración y Tecnologías de la Información		187	187	157
Economía		105	105	68
Humanística		37	37	23
Matemática		240	240	180
Espacios de Distribución Flexible		82	82	285
Subtotal	600	1086	1086	1238
Espacio Final de Integración (PPS)	100	45	130	135
Total	700	1131	1216	1373

Los Planes 2003 y 2017 no cumplen con las horas de formación práctica mínima establecidas en la Resolución Ministerial en el área Jurídica, mientras que el Plan 2018 subsana este déficit. Además, el Plan 2003 no cumple con las cargas horarias establecidas para el área de Espacio Final de Integración (PPS). De acuerdo a lo analizado en los programas analíticos de todos los planes, se observa que las actividades de formación

práctica de las asignaturas Contabilidad Básica, Contabilidad Superior, Estados Contables, Control Interno y Auditoría, Contabilidad Pública e Impuestos I y II en el Área Contabilidad e Impuestos no incluyen la realización de procesos contables en distintos momentos del ejercicio económico, la aplicación de criterios de medición y exposición, la determinación de costos en distintos tipos de organizaciones, el análisis y la auditoría de estados contables de organizaciones reales, la confección de liquidaciones impositivas integrales en casos simulados o reales y la aplicación de normas de procedimiento tributario a situaciones de diversa índole y complejidad. Además, se observa que en las asignaturas Derecho del Trabajo y Actuación Judicial y Profesional del Área Jurídica no incluyen análisis de la normativa y jurisprudencia en casos simulados o reales. Al respecto, se formula un requerimiento.

Los 3 planes incluyen un Espacio final de Integración (PPS). El Plan 2003 incluye 90 horas de la asignatura Taller de Sistema de Información Contable, el Plan 2017 incluye 90 horas de Taller de Sistema de Información Contable más 40 horas de Prácticas Comunitarias y el Plan 2018 incluye 105 horas de Taller de Práctica Profesional Supervisada y 40 horas de Prácticas Comunitarias.

Para las PPS de los Planes 2003 y 2017, se presentan los programas analíticos de las asignaturas. De estos documentos se desprende que el Taller de Sistema de Información Contable consiste en ejercicios de simulaciones de empresas a través de clases teórico-prácticas. Como fuera mencionado anteriormente, de acuerdo a lo conversado durante la visita a la institución, el Taller de Sistema de Información Contable es una de las asignaturas que se desarrolla en modalidad virtual. Se solicita presentar un reglamento que permita realizar una evaluación adecuada sobre este punto. Con respecto a las Prácticas Comunitarias, se presenta la Resolución CD N° 349/18 que aprueba su reglamento y establece como objetivo el desarrollo de la formación profesional en vínculo con asociaciones civiles, organizaciones sin fines de lucro, cooperativas, instituciones públicas.

El Plan 2018 incluye un Taller de Práctica Profesional Supervisada reglamentado mediante la Resolución CD N° 262/18. Dicho reglamento establece que el objetivo de la PPS es enfrentar a los alumnos a situaciones y problemáticas similares a los de su futura actuación profesional por medio de simulaciones de casos relacionados con distintos emprendimientos productivos y comerciales. Estas actividades contarán con el seguimiento del equipo docente. Al momento de la inscripción el alumno deberá contar con la aprobación del 70% de las asignaturas y se establece también que de las actividades

realizadas en cada etapa deberán resultar informes escritos que pueden ser complementados con presentaciones orales, individuales o grupales. Se observa que en el reglamento presentado no se menciona la posibilidad de dictado en modalidad virtual. Es necesario que se incluya también esta reglamentación para poder realizar una evaluación adecuada. Al respecto, se formula un requerimiento. Además, como se señaló anteriormente, es necesario que se encuentre establecido en la normativa del plan de estudios y brindar acceso a su aula virtual para poder evaluar su dictado.

El reglamento establece además que excepcionalmente se podrá acreditar la PPS mediante el cumplimiento de experiencia laboral o pasantías. En estos casos, las tareas desarrolladas deberán cubrir las temáticas establecidas en el Taller de PPS cuya pertinencia será evaluada previamente por el docente a cargo.

La frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no afectan el desarrollo de los cursos.

Por otro lado, el esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos. Los requisitos previos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran reglamentados en los programas y son conocidos por los estudiantes.

Por último, la Resolución CS N° 399/18 que aprueba el Plan 2018 establece la caducidad del Plan 2003 el 31 de diciembre de 2020 y del Plan 2017 el 31 de diciembre de 2023 e incluye una tabla de equivalencias completas entre las asignaturas de los Planes 2003 y 2017 y las del Plan 2018. Como se señalara, los planes de estudios y los programas no cubren todos los contenidos establecidos en la Resolución Ministerial y se observaron diferencias importantes entre los planes anteriores y el nuevo plan propuesto. En este sentido, no se considera adecuado el otorgamiento de equivalencias completas y no se explicitan las metodologías de acreditación de los contenidos faltantes para cada caso. Por otro lado, considerando que tanto en el Plan 2017 como en sus programas analíticos faltan CCB y las actividades de formación práctica no se ajustan a lo establecido en la RM es necesario prever estrategias para que los alumnos que permanezcan en este Plan puedan incorporar estos contenidos a través de seminarios, talleres, módulos, entre otros. A partir de lo expuesto, se considera que el plan de transición no es adecuado y se formula un requerimiento. Además, se deberá prever el desarrollo de nuevas estrategias ante modificaciones al Plan 2018.

3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el Estatuto Académico y el Reglamento General de Carrera Docente (Resolución CS N° 8/14) que establece el concurso público y abierto de antecedentes y oposición. Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico. Los docentes son evaluados institucionalmente cada 3 años y anualmente por los alumnos a través de las encuestas.

La carrera cuenta con 162 docentes que cubren 211 cargos.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	Total
Profesor Titular	0	10	6	1	1	18
Profesor Asociado	0	2	0	0	0	2
Profesor Adjunto	0	24	6	2	1	33
Jefe de Trabajos Prácticos	0	50	6	0	0	56
Ayudantes graduados	0	49	3	0	1	53
Total	0	135	21	3	3	162

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	Total
Grado universitario	0	79	16	8	3	106
Especialista	0	17	4	5	1	27
Magíster	0	11	9	1	2	23
Doctor	0	2	1	2	1	6
Total	0	109	30	16	7	162

De los cuadros precedentes se desprende que el 67% cuenta con dedicaciones entre 10 y 19 horas, el 19% entre 20 y 29 horas, el 10% entre 30 y 39 horas y el 4% con dedicación exclusiva. Con respecto a su formación, el 34% cuenta con título de posgrado.

Se considera que el número de docentes y las dedicaciones son suficientes para el desarrollo de las actividades de docencia y extensión programadas. Como fuera señalado anteriormente, se recomienda fortalecer la participación de docentes de la carrera en este tipo de actividades. Con respecto a la investigación, si bien se desarrollan actividades en temáticas relacionadas con la carrera y la cantidad de docentes que participan y sus

dedicaciones son adecuadas, no se desarrollan proyectos de investigación en las áreas de contabilidad e impuestos, lo que motiva un requerimiento. Con respecto a la formación del plantel docente, si bien se observan especializaciones y maestrías en economía y administración, la mayoría de los posgrados no refieren a temáticas específicas de la carrera de Contador Público, por lo que se recomienda profundizar la formación de posgrado en áreas específicas.

Por otra parte, hay 33 docentes categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (2 en categoría II, 6 en III, 11 en IV y 14 en V).

Asimismo, el plantel docente cuenta con profesores que acreditan experiencia en el ejercicio de la profesión.

4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en el Reglamento para Estudiantes de la Universidad aprobado por la Resolución CS N° 113/14 y modificado por Resolución CS N° 368/16. Además, los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen dos cursos optativos previos al inicio de la carrera: un “Curso de Ambientación a la Vida Universitaria” (Resolución CD N° 398/17) que incluye un espacio de ambientación general y otro de orientación y seguimiento estudiantil; y un “Curso de Introducción al Conocimiento Contable” (Resolución CD N° 400/17). Los mecanismos son conocidos por los estudiantes, de manera de asegurar la no discriminación.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	115	142	170
Alumnos	927	933	956
Egresados	42	46	32

A partir del cuadro de cursantes por cohorte, el abandono promedio entre primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 fue de 21%. En este sentido, de los 111 ingresantes durante 2015 continuaron 92 (83%); de los 115 que comenzaron en 2016 iniciaron el segundo año 102 (89%), y de los 142 que cursaron primer año durante 2017 avanzaron al siguiente año 96 (68%). A partir del cuadro de graduados por cohorte, se observa que se graduó el 23% de los ingresantes a las cohortes 2007-2011.

Desde la Secretaría Académica de la Facultad y de la Universidad se desarrolla un “Programa de Tutorías de Pares para Ingresantes” (Resolución CS N° 344/12) implementado por estudiantes tutores, docentes, un Coordinador de la Facultad y un Coordinador General de la Universidad. Además, funciona el “Programa de Seguimiento y Orientación Estudiantil” (Resolución CD N° 305/18) impulsado desde el Servicio Permanente de Asistencia Pedagógica que funciona dentro de la Secretaría Académica de la Facultad y es dirigido por un Asesor Pedagógico. Sus objetivos son analizar las trayectorias de los alumnos, detectar problemáticas, acompañar a estudiantes que presenten dificultades, proponer e impulsar estrategias, recomendar técnicas de estudio, etc. La Universidad también cuenta un Programa de Terminalidad de Carreras de Grado que tiene como objetivo estimular a los estudiantes que se encuentran demorados en la cursada o hayan abandonado la carrera, a finalizar sus estudios. Este Programa incluye tutorías personalizadas y becas estímulos anuales.

Además, la Universidad cuenta con un Reglamento General de Becas (Resolución CS N° 335/13) que ejecuta el área de Bienestar Universitario e incluye diversos tipos: ayuda económica, habitacionales, jardines maternos o infantiles, discapacidad, desarrollo de actividades académicas, especiales, comedor. La carrera tiene 74 alumnos becados actualmente.

Estos mecanismos les facilitan a los alumnos la permanencia y el adecuado rendimiento en la carrera.

Asimismo, como fuera señalado, la institución promueve la relación con otras instituciones que posibilitan el intercambio y la movilidad estudiantil.

La institución realiza el seguimiento de los graduados de la carrera a través de la realización de cursos, jornadas y charlas en temáticas como economía, confección de facturas electrónicas, didáctica emprendedora, economía solidaria, etc. Estas actividades son impulsadas desde la Secretaría de Extensión y Vinculación con Graduados. Asimismo, desde la Secretaría se comenzó a desarrollar a partir de 2019 el “Programa de Seguimiento de Graduados” (Resolución CD N° 282/18) cuyo objetivo es impulsar un sistema de encuestas entre los graduados de la carrera para obtener información, mantener el vínculo, fomentar la interacción, promover la formación profesional y diseñar propuestas en base a los intereses de los graduados. Además, se otorgan becas y facilidades para la formación en investigación y en posgrados. Cabe mencionar que los graduados de la carrera participan de la Incubadora Social y Solidaria.

5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en un inmueble ubicado en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, que es propiedad de la institución.

La institución cuenta con instalaciones que permiten el correcto desarrollo de la carrera en todos sus aspectos. El inmueble dispone de 15 aulas con capacidad para 34 personas, 1 aula magna con capacidad para 400 personas, 1 aula taller con capacidad para 128 personas, 2 espacios para profesores, 1 oficina y 1 aula con equipamiento informático. Estos espacios son suficientes en cantidad, capacidad y disponibilidad horaria.

El equipamiento didáctico de las aulas resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas. Asimismo, se dispone de un aula con 32 computadoras. El equipamiento informático se encuentra actualizado y en buen estado de funcionamiento, acorde con las necesidades de la carrera. Por otro lado, se presenta el certificado de seguridad e higiene con fecha de junio de 2018 firmado por el Director de Seguridad e Higiene de la Universidad.

La biblioteca está ubicada dentro de la unidad académica, posee una superficie de 700 m² y brinda servicios durante 11 horas diarias los días hábiles. El personal afectado asciende a 15 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan, que incluyen préstamos en sala y a domicilio, impresiones y digitalizaciones. La biblioteca dispone de 14 PCs que permiten acceder a las bases de datos tales como REDALIC (Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal), la Biblioteca del MINCYT y ERREPAR. Además, durante la visita a la institución se informó que se encuentra incluida en una red de bibliotecas en cooperación con otras instituciones de educación superior. Se solicita incorporar esta información en la presentación de CONEAU Global.

Con respecto al acervo bibliográfico se observa que existen títulos que forman parte de la bibliografía obligatoria de diversas asignaturas del Área de Contabilidad y de la Práctica Profesional Supervisada cuyos ejemplares no se encuentran disponibles en biblioteca y tampoco se informa su acceso por otros medios. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Desarrollar proyectos de investigación en temáticas específicas del área de contabilidad e impuestos que cuenten con la participación de docentes y alumnos de la carrera.

Requerimiento 2: Impulsar actividades de perfeccionamiento docente en temáticas disciplinares en el marco de la institución.

Requerimiento 3: Asegurar que la carrera cuente con instancias específicas para garantizar la integración horizontal de los contenidos.

Requerimiento 4: Con respecto a las aulas virtuales:

a - Presentar la Resolución CD N° 165/12 que aprueba el “Programa de Asignaturas de Grado de Educación a Distancia”;

b- Incorporar la opción de cursado virtual en la normativa de aprobación del plan de estudios 2018, indicando el máximo porcentaje de la carrera que los alumnos pueden cursar en esta modalidad;

c- Informar las asignaturas que se dictan en modalidad a distancia;

d- Informar los docentes que dictan estas asignaturas;

e- Brindar acceso a las aulas virtuales a fin de poder evaluar el dictado de los contenidos.

Requerimiento 5: Con respecto al plan de estudios:

a- Incorporar en la normativa que aprueba el Plan 2018 y en los programas analíticos todos los Contenidos Curriculares Básicos establecidos en la Resolución Ministerial.

b- Incorporar bibliografía en las asignaturas Estados Contables, Contabilidad Pública, Finanzas Públicas e Impuestos I y II que permita cubrir todos los contenidos de la Resolución Ministerial incluidos en estas actividades. Actualizar la bibliografía complementaria de las asignaturas Impuestos I y II.

c- Asegurar un adecuado desarrollo de las actividades de formación práctica en las asignaturas de las Áreas de Contabilidad e Impuestos y Jurídica de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial.

d- Explicitar en el reglamento de la Práctica Profesional Supervisada del Plan 2018 las características, supervisión y formas de evaluación de la práctica en modalidad a distancia.

e- Presentar un plan de transición que explicita los mecanismos de pasaje de los alumnos de los planes anteriores al plan nuevo; las metodologías de acreditación de los contenidos faltantes en los planes anteriores; y las estrategias para que la mayoría de los alumnos se beneficien con las mejoras propuestas por el nuevo plan. Prever el desarrollo de nuevas estrategias ante modificaciones al Plan 2018.

Requerimiento 6: Garantizar que el material bibliográfico obligatorio del Área Contabilidad y la Práctica Profesional Supervisada cuente con ejemplares disponibles en la biblioteca.

Requerimiento 7: Con respecto a la presentación CONEAU Global:

- Completar la información sobre bibliografía en las fichas de las actividades curriculares Impuestos I y II.
- Consignar las redes de bibliotecas que se poseen con otras instituciones de educación superior.

Además, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Continuar fortaleciendo las actividades de extensión en temáticas vinculadas con la disciplina a través de una mayor participación de docentes y alumnos de la carrera.
2. Suprimir la expresión “bimodalidad” de acuerdo a lo establecido en la RM N° 2641/17 y considerar, para la educación a distancia de la carrera, los dos señalamientos realizados a la Universidad en el informe de validación del SIED.
3. Profundizar la formación de posgrado en áreas específicas de la carrera.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera Contador Público de la Facultad de Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa

Requerimiento 1: Desarrollar proyectos de investigación en temáticas específicas del área de contabilidad e impuestos que cuenten con la participación de docentes y alumnos de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución presenta 2 nuevos proyectos de investigación, uno se denomina "Descentralización de Potestades Tributarias: Implicancias del IVA Subnacional en el Esquema Presupuestario de La Pampa (2019-2022)" y se encuentra integrado por 3 docentes de la carrera; el otro proyecto se denomina "Responsabilidad Social, Balance Social, Análisis Crítico de la Normativa Nacional. Propuestas Adaptadas a la Realidad de la Provincia de La Pampa (2020-2023)" y participan 2 docentes de la carrera y 2 alumnos. Ambos proyectos se encuentran vigentes y cuentan con un financiamiento de \$20.000 de recursos propios.

Por otra parte, se presenta un plan de mejoras (Resolución CD N° 44/20) cuyo objetivo es generar una masa crítica de docentes del área Contabilidad e Impuestos que integren grupos de investigación y desarrollen proyectos en estas temáticas. En este sentido, se prevé la creación durante 2020 de un Laboratorio de Proyectos que fomente la investigación y colabore en la definición de problemáticas de estudio y los recortes metodológicos y temporales de los proyectos. Además, el plan de mejoras incluye el desarrollo de talleres o seminarios de formación y capacitación destinados a los docentes en temáticas tales como metodología de la investigación, aspectos cualitativos y cuantitativos y aplicación de softwares de análisis de fuentes y datos. Asimismo, se prevé el impulso a la presentación de proyectos de investigación en temáticas vinculadas con la carrera con la participación de docentes y alumnos a través del aumento de las dedicaciones docentes y el otorgamiento de becas estímulo y becas de investigación a los alumnos que participen en los proyectos. Por último, se prevé estimular la participación de docentes en las convocatorias de categorización de investigadores a través de una mayor difusión y la asistencia en las postulaciones. Todas estas actividades serán impulsadas desde la Secretaría de Investigación y Posgrado y la Dirección del Centro de Investigación en Ciencias Económicas. Se prevé destinar \$1.163.000 de recursos propios para su desarrollo. Por último, cabe mencionar que la institución informa que se creó un

Programa de Monitoreo de las Funciones Docente, Investigación y Extensión (Resolución CD N° 41/20) cuyo objetivo es evaluar el perfeccionamiento docente en aspectos que incluyen la investigación. En este sentido, se prevé realizar relevamientos de temáticas de estudio para detectar áreas de vacancia o temáticas disciplinares.

Evaluación:

Se considera que los proyectos de investigación que presenta la carrera son adecuados, abordan temáticas específicas del área de contabilidad e impuestos y cuentan con la participación de docentes y alumnos de la carrera. Cabe mencionar que estos proyectos ya comenzaron a desarrollarse. De esta manera, en el ámbito de la unidad académica, se encuentran vigentes 4 proyectos de investigación en temáticas de economía, contabilidad e impuestos en los que participan 9 docentes de la carrera (6% del plantel docente) y 9 alumnos. Se considera que la cantidad de proyectos vigentes es suficiente y que sus temáticas son pertinentes. Sin embargo, se detecta una baja participación de docentes de la carrera. En este sentido, resulta necesaria la implementación del plan de mejoras para generar una masa crítica de docentes investigadores e incrementar la participación del plantel en estas actividades. Se concluye que la implementación de las acciones previstas permitirá subsanar el déficit en un plazo razonable. Se genera un compromiso.

Requerimiento 2: Impulsar actividades de perfeccionamiento docente en temáticas disciplinares en el marco de la institución.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución presenta un plan de mejoras (Resolución CD N° 44/20) que incluye como objetivo el impulso a las actividades de capacitación docente, tanto en la actualización profesional como en la profundización de conocimientos de los contenidos curriculares que se dictan en la carrera. En este sentido, durante 2020 se prevé convocar a los docentes de la Facultad con el fin de dictar seminarios, talleres y jornadas en los que se desarrollen temáticas prioritarias de capacitación. Estas actividades serán impulsadas por la Dirección de Carrera y se prevé destinar \$60.000 de recursos propios. Cabe mencionar que durante 2019 se realizó un taller en ajuste por inflación en el que participaron 10 docentes de la carrera. Además, el plan de mejoras incluye como objetivo el fortalecimiento en la formación de posgrados de los docentes de la carrera mediante el otorgamiento de becas. Esta actividad será impulsada por la Secretaría de Investigación y Posgrado y se prevé destinar \$332.000 de recursos propios.

Evaluación:

Se considera que las acciones previstas son adecuadas y la institución se compromete a continuar implementándolas. Se genera un compromiso.

Requerimiento 3: Asegurar que la carrera cuente con instancias específicas para garantizar la integración horizontal de los contenidos.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se presenta la Resolución CD N° 42/20 que modifica el Reglamento de las Comisiones de Seguimiento y Evaluación del Diseño Curricular. Esta normativa establece que a partir de 2020 se realizarán reuniones periódicas entre docentes de las asignaturas del mismo año de dictado así como de las mismas áreas curriculares con el objetivo de asegurar la integración horizontal de contenidos.

Evaluación:

Se considera que las reuniones previstas son adecuadas y la institución se compromete a implementarlas. Se genera un compromiso.

Requerimiento 4: Con respecto a las aulas virtuales:

a - Presentar la Resolución CD N° 165/12 que aprueba el “Programa de Asignaturas de Grado de Educación a Distancia”;

f- Incorporar la opción de cursado virtual en la normativa de aprobación del plan de estudios 2018, indicando el máximo porcentaje de la carrera que los alumnos pueden cursar en esta modalidad;

g- Informar las asignaturas que se dictan en modalidad a distancia;

h- Informar los docentes que dictan estas asignaturas;

i- Brindar acceso a las aulas virtuales a fin de poder evaluar el dictado de los contenidos.

Descripción de la respuesta de la institución:

a- Se presenta el “Programa de Asignaturas de Grado de Educación a Distancia” aprobado por la Resolución CD N° 165/12 y modificado por la Resolución CD N° 46/20. Estas normativas establecen que puede implementarse el dictado de asignaturas en modalidad a distancia en los tramos medios y finales de las carreras que se dictan en la Facultad (3°, 4° y 5° año). En este sentido, se aclara que cada carrera debe explicitarlo en su normativa de aprobación del plan de estudios. La propuesta la realiza el Profesor Titular a cargo de la cátedra y debe ser autorizada por el Consejo Directivo (CD), previo informe del área de Educación a Distancia de la Facultad, que brinda asesoramiento para la elaboración de las propuestas y su seguimiento. Se informa que al momento de aprobar la oferta en esta

modalidad, el CD establece quién será el docente que tendrá a su cargo la tutoría del dictado. El reglamento establece además que el dictado de las asignaturas en modalidad a distancia, no exime a la cátedra de su dictado presencial. Las actividades curriculares deben usar el soporte tecnológico del campus de la Facultad, cuyo funcionamiento se encuentra reglamentado por la Resolución N° CD 268/18 y que fuera analizado en el Informe de Evaluación. Se establece además que la Facultad implementará las acciones de capacitación necesarias destinadas a los docentes quienes también contarán con un asesoramiento permanente. Asimismo, el reglamento explicita que el dictado de las asignaturas debe estar a cargo del Profesor Titular o Responsable quien podrá asignar a otro docente de la cátedra las tareas docentes. Los alumnos deben ser capacitados previamente en el uso de las tecnologías involucradas y se desarrollará un encuentro presencial inicial entre docentes y alumnos con el objetivo de realizar una introducción inicial sobre la modalidad de trabajo, el acceso al material bibliográfico y las características de la evaluación. Se indica que las instancias de evaluación serán presenciales y que la cátedra podrá establecer encuentros presenciales cuando lo considere necesario. Por último, se establece que cada cátedra tendrá un máximo de 20 alumnos. El reglamento aclara que si el número de inscriptos fuera mayor a 20 se dará prioridad a aquellos que trabajen y en caso de que la cantidad de alumnos continúe siendo superior a 20, se realizará un sorteo.

b- Se presenta un nuevo Plan de estudios aprobado por la Resolución CS N° 19/20 que deja sin efecto el Plan 2018 aprobado por la Resolución CS N° 399/18 que fuera analizado en la presentación original. La Resolución CS N° 19/20 explicita que los alumnos podrán optar por la opción de dictado a modalidad a distancia de acuerdo a la oferta que establezca anualmente la Facultad. En correspondencia con lo establecido en el “Programa de Asignaturas de Grado de Educación a Distancia”, se establece que las actividades curriculares que podrán ofrecerse en esta modalidad serán aquellas que correspondan a la segunda mitad del Plan de estudios y que, a su vez, se constituyan en las últimas dos asignaturas del área curricular correspondiente. Se exceptúa de esta posibilidad a la asignatura Prácticas Comunitarias. En este sentido, el Plan establece que las asignaturas que podrán dictarse en esta modalidad son: Control Interno y Auditoría, Impuestos II, Administración Financiera, Dirección General, Finanzas Públicas, Introducción al Conocimiento Científico y a la Metodología de la Investigación, Sociedades y Entidades Solidarias, Actuación Judicial y Profesional, Matemática Financiera y Actuarial y el Taller de Práctica Profesional Supervisada. La carga horaria

de todas estas asignaturas es de 900 horas. Teniendo en cuenta que la carga horaria total del plan de estudios es de 3085 horas, representa el 29%. La institución incorpora en CONEAU Global las cargas horarias del plan de estudios no presenciales.

c- Se informa que las asignaturas que en 2019 fueron ofrecidas en esta modalidad fueron Sociedades, Introducción al Conocimiento Científico y a la Metodología de la Investigación, Actuación Judicial y Profesional y Taller de Sistemas de Información Contable. Además, se informa que para el 1° cuatrimestre de 2020 se ofrecerán Sociedades y Entidades Solidarias e Introducción al Conocimiento Científico y a la Metodología de la Investigación.

d- Como fuera analizado, el "Programa de Asignaturas de Grado de Educación a Distancia" establece que los docentes de las asignaturas de la modalidad a distancia son los mismos que en su modalidad presencial.

e- Se brinda acceso a las aulas virtuales a través de un hipervínculo específico a la plataforma.

Evaluación:

Se considera que la institución cuenta con reglamentaciones adecuadas que describen y detallan el funcionamiento del dictado de las asignaturas en modalidad a distancia. Cabe mencionar que, entre los criterios para ofrecer las asignaturas en esta modalidad de dictado, se encuentran la capacitación docente y la propuesta pedagógica, lo que resulta adecuado. Además, el nuevo Plan de estudios explicita las asignaturas que pueden dictarse en esta modalidad.

El entorno virtual que utiliza la carrera es Moodle. Se presenta personalizado, con el nombre y el logo de la Universidad en el extremo izquierdo de la interfaz del entorno. Las propuestas mantienen una estructura similar, organizada en solapas en las que aparecen las diferentes unidades de cada una. La primera solapa contiene la presentación del docente (generalmente en video) y las orientaciones para moverse en el entorno. Asimismo, entre los materiales hay suficiente diversidad de textos en formato .PDF, videos, páginas web y audios. Además, se ofrecen actividades variadas y consistentes con la propuesta.

De acuerdo con lo observado, en las asignaturas funcionan foros de bienvenida en los que puede comprobarse la interacción entre los estudiantes entre sí y el docente a cargo. Asimismo, las actividades grupales se presentan en foros en los que puede comprobarse la interacción. Se observan, además, actividades individuales de chequeo de

conocimientos (cuestionarios) y competencias específicas. Cada aula contiene la documentación general que incluye el programa analítico y cronogramas.

En cuanto a la evaluación, como se establece en el reglamento que fuera analizado, los exámenes son presenciales. De acuerdo con lo observado durante la visita a la institución, la evaluación del aprendizaje de los alumnos es congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos.

Con respecto a los docentes que dictan estas asignaturas, es el mismo cuerpo académico que en su dictado presencial. De esta manera, como fuera analizado en el informe de evaluación, el plantel docente se considera adecuado.

En relación a la cantidad de alumnos, se observa que las aulas virtuales cuentan con un máximo de 20 inscriptos, por lo que la relación docente-alumno resulta adecuada.

Finalmente, se observa que si bien la institución no dicta más del 30% de la carga horaria total de la carrera en la modalidad de educación a distancia, su SIED ha sido evaluado favorablemente en la RESFC-2019-154-APN-CONEAU#MECCYT.

Por lo expuesto, se considera que los déficits mencionados han sido subsanados.

Requerimiento 5: Con respecto al plan de estudios:

- a- Incorporar en la normativa que aprueba el Plan 2018 y en los programas analíticos todos los Contenidos Curriculares Básicos establecidos en la Resolución Ministerial.
- b- Incorporar bibliografía en las asignaturas Estados Contables, Contabilidad Pública, Finanzas Públicas e Impuestos I y II que permita cubrir todos los contenidos de la Resolución Ministerial incluidos en estas actividades. Actualizar la bibliografía complementaria de las asignaturas Impuestos I y II.
- c- Asegurar un adecuado desarrollo de las actividades de formación práctica en las asignaturas de las Áreas de Contabilidad e Impuestos y Jurídica de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial.
- d- Explicitar en el reglamento de la Práctica Profesional Supervisada del Plan 2018 las características, supervisión y formas de evaluación de la práctica en modalidad a distancia.
- e- Presentar un plan de transición que explicita los mecanismos de pasaje de los alumnos de los planes anteriores al plan nuevo; las metodologías de acreditación de los contenidos faltantes en los planes anteriores; y las estrategias para que la mayoría de los alumnos se beneficien con las mejoras propuestas por el nuevo plan. Prever el desarrollo de nuevas estrategias ante modificaciones al Plan 2018.

Descripción de la respuesta de la institución:

a- Como fuera mencionado en el Requerimiento 4, se presenta un nuevo Plan de estudios aprobado por la Resolución CS N° 19/20. Esta normativa deja sin efecto el Plan 2018 que había sido aprobado por la Resolución CS N° 399/18 y fuera analizado en la presentación original. Las modificaciones realizadas consisten en la incorporación de contenidos y en la inclusión de la opción de cursado modalidad a distancia. Cabe mencionar que el Plan 2020 presenta la misma estructura curricular y carga horaria que presentaba el Plan 2018. El Plan comenzó a implementarse en 2020. Asimismo, se presentan los programas analíticos modificados.

El siguiente cuadro compara la carga horaria de los planes de estudio con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Área temática	Carga horaria Resolución ME N° 3400/17	Carga horaria Plan 2020
Contabilidad e Impuestos	820	820
Jurídica	330	330
Administración y Tecnologías de la Información	600	315
Economía		285
Humanística	465	105
Matemática		360
Espacios de Distribución Flexible	385	725
Subtotal	2600	2940
Espacio Final de Integración (PPS)	100	145
Total	2700	3085

El siguiente cuadro compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Área temática	Formación práctica mínima ME N° 3400/17	Formación práctica Plan 2020
Contabilidad e Impuestos	300	405

Jurídica	120	120
Administración y Tecnologías de la Información		157
Economía		68
Humanística		23
Matemática		180
Espacios de Distribución Flexible		285
Subtotal	600	1238
Espacio Final de Integración (PPS)	100	135
Total	700	1373

b- Se presentan nuevos programas analíticos de las asignaturas observadas con modificaciones en la bibliografía básica y complementaria.

c- Se presentan los programas modificados de las asignaturas de las Áreas de Contabilidad e Impuestos y Jurídica

d- Se presenta la Resolución CD N° 33/20 que modifica el Reglamento del Régimen Académico (Resolución CD N° 268/18) en los artículos correspondientes a la Práctica Profesional Supervisada.

e- La Resolución CS N° 19/20 incluye el plan de transición entre el Plan 2003 y 2017 y el Plan 2020.

Evaluación:

a- Se observa que tanto en el Plan 2020 como en los nuevos programas analíticos presentados han sido incorporados todos los Contenidos (CCB) establecidos en la Resolución Ministerial (RM) N° 3700/17. De esta manera, los contenidos que anteriormente no se encontraban cubiertos ni en el Plan de estudios ni en los programas analíticos, han sido incorporados de forma adecuada. Cabe mencionar que la estructura curricular y las cargas horarias ya fueron evaluadas en la presentación original y el Plan 2020 cumple con las cargas horarias mínimas por área temática establecidas en la RM. De esta manera, el requerimiento ha sido respondido en forma satisfactoria.

b- Se observa que en los programas analíticos de las asignaturas Estados Contables, Contabilidad Pública, Finanzas Públicas e Impuestos I y II ha sido incorporado material bibliográfico que permite actualizar y cubrir todos los contenidos de la RM. Asimismo, se actualizó la bibliografía complementaria de Impuestos I y II. Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

c- Se considera que los programas analíticos presentados explicitan la descripción de las actividades prácticas de todas las asignaturas del Área Contabilidad e Impuestos y Jurídica en forma adecuada. Se incluyen, por ejemplo, simulación de casos, aplicación de normativa contable a la solución de conflictos, análisis de jurisprudencia, entre otros. Por lo tanto, el requerimiento fue respondido en forma satisfactoria.

d- El reglamento establece que la Práctica Profesional Supervisada puede adoptar la opción de dictado modalidad a distancia. Como fuera analizado, también se explicita en la normativa que aprueba el nuevo Plan de estudios. El nuevo reglamento incorpora mayor información sobre su desarrollo que la que fuera analizada en la presentación original. En este sentido, se establece que la PPS puede adoptar la modalidad de una instancia final de integración y práctica en la que los estudiantes se enfrentarán a situaciones y problemáticas similares a los del ejercicio profesional o se podrán acreditar pasantías o experiencias laborales. Para la modalidad de cursado, se prevé que se desarrollará dentro de la asignatura Taller de Práctica Profesional Supervisada que cuenta con una carga horaria de 105 horas. El objetivo es la simulación de un emprendimiento comercial y productivo, recreando las tareas profesionales sobre las distintas etapas y organización de los emprendimientos. El reglamento establece que el Taller será presencial y los alumnos podrán optar por la modalidad a distancia si el CD lo autoriza por año calendario. Los alumnos deben tener el 70% del plan de estudios aprobado. Se asignarán casos que demandarán la realización de tareas, trámites e informes que podrán realizarse en grupos de hasta 4 integrantes. Los trabajos serán supervisados por los docentes de la asignatura y en la opción a distancia contarán con un docente quien asumirá el rol de tutor. Se estipulan las mismas actividades para ambas modalidades. Como fuera analizado en el Reglamento del Programa de Asignaturas a Distancia, la asignatura es responsabilidad del Profesor Titular o encargado de la cátedra, se preverá una sección general introductoria como presentación de alumnos y docentes, avisos, novedades e intercambios. Los alumnos recibirán una capacitación previa brindada por el Área de Educación a Distancia sobre el uso de la plataforma y los aspectos pedagógicos y metodológicos. Asimismo, se realizará un primer encuentro presencial. Se prevé un examen final individual. Por otra parte, la PPS podrá consistir en el reconocimiento de pasantías educativas o experiencia laboral. En ambos casos se deberá presentar la solicitud correspondiente. Para cualquier caso, debe ser actual o con una antigüedad no mayor a 2 meses y se debe comprobar su pertinencia. Se observa que el reglamento explicita y describe la opción de dictado en modalidad a distancia. La

información presentada permite dar cuenta de que la carrera cuenta con instancias de prácticas profesional supervisada que se ajustan a lo establecido en la RM. Se observa que la PPS en su desarrollo en modalidad a distancia presenta los mismos contenidos y actividades que en su en dictado en forma presencial. Cabe mencionar que, al ser una práctica simulada, puede realizarse de manera virtual. Por lo tanto, el requerimiento ha sido respondido de manera satisfactoria.

e- Se observa que el plan de transición incluye un régimen de equivalencias automáticas entre el Plan 2003 y 2017 y el Plan 2020 que detalla los contenidos que deben aprobarse en determinadas asignaturas para poder obtenerlas. Al respecto, se prevé un Seminario de Complementación Curricular a través del cual se brindarán los contenidos para aquellos alumnos que quieran pasarse al nuevo Plan. Por ejemplo, para obtener la equivalencia de las asignaturas Introducción a la Contabilidad y Contabilidad Básica se debe acreditar el CCB La contabilidad y sus segmentos: contabilidad patrimonial o financiera, contabilidad gubernamental, contabilidad social y ambiental, contabilidad económica y contabilidad de gestión del Área Contabilidad e Impuestos o para obtener la equivalencia de Estados Contables y su Análisis se debe acreditar el CCB Conversión de estados contables o financieros del Área Contabilidad e Impuestos. La normativa establece, además, que el Plan 2003 caduca en 2020 y el Plan 2017 en 2024. Se prevé que el Seminario de Complementación Curricular se dicte hasta el año 2024. Cabe mencionar que la institución informa que los alumnos que permanezcan en los planes 2003 y 2017 cuentan con los programas actualizados de las asignaturas. De esta manera, el requerimiento ha sido respondido en forma satisfactoria.

Requerimiento 6: Garantizar que el material bibliográfico obligatorio del Área Contabilidad y la Práctica Profesional Supervisada cuente con ejemplares disponibles en la biblioteca.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se presenta un plan de mejoras con el objetivo de ampliar el material bibliográfico obligatorio de las asignaturas del Área Contabilidad, Impuestos y de la Práctica Profesional Supervisada. De acuerdo a lo previsto, entre 2020 y 2021 se realizarán compras semestrales y se prevé destinar \$150.000 de recursos propios.

Evaluación:

Se considera que las acciones previstas son adecuadas y la institución se compromete a adquirir la bibliografía obligatoria faltante. Se genera un compromiso.

Requerimiento 7: Con respecto a la presentación CONEAU Global:

- Completar la información sobre bibliografía en las fichas de las actividades curriculares Impuestos I y II.
- Consignar las redes de bibliotecas que se poseen con otras instituciones de educación superior.

Descripción de la respuesta de la institución:

- Se completan las fichas curriculares de ambas asignaturas indicando el material bibliográfico disponible.
- Se consignan las redes disponibles, entre las que se encuentran la Red Interuniversitaria Argentina de Bibliotecas (RedIAB) y la Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal (REDALIC).

Evaluación:

Se observa que las fichas de las actividades curriculares de Impuestos I y II fueron completadas y actualizadas. Como fuera analizado en el Requerimiento 6, la institución se compromete a adquirir la bibliografía obligatoria faltante en el Área de Contabilidad e Impuestos.

Se considera que las redes disponibles son adecuadas. Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado de manera satisfactoria.

Además, la institución respondió a las recomendaciones según se detalla a continuación:

Recomendación 1: Continuar fortaleciendo las actividades de extensión en temáticas vinculadas con la disciplina a través de una mayor participación de docentes y alumnos de la carrera.

La institución informa que continuará fortaleciendo las actividades de extensión a través de la capacitación y formación de docentes y alumnos extensionistas así como a través del diseño de nuevas actividades que involucren actores de la economía social e instituciones del medio en el que la carrera se encuentra inserta. Si bien estas iniciativas se consideran adecuadas, debido a que no se presentan acciones específicas, la recomendación se mantiene.

Recomendación 2: Suprimir la expresión “bimodalidad” de acuerdo a lo establecido en la RM N° 2641/17 y considerar, para la educación a distancia de la carrera, los dos señalamientos realizados a la Universidad en el informe de validación del SIED.

Se observa que la institución suprimió la expresión en todas las normativas presentadas. Por lo tanto, se considera que la recomendación ha sido atendida.

Recomendación 3: Profundizar la formación de posgrado en áreas específicas de la carrera.

La institución informa que se creó la carrera de posgrado de Especialización en Tributación y comenzará a dictarse en 2020. Además, se informa que se fortalecerán los mecanismos de asignación de becas destinadas a docentes de la carrera para realizar carreras de posgrado. Por lo tanto, se considera que la recomendación ha sido atendida.

Respecto a los convenios de movilidad que la carrera informó oportunamente, debido a que no se presenta información de las actividades desarrolladas en este marco, se recomienda realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-28736220-APN-DAC#CONEAU Anexo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 30 pagina/s.